



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha ocho de Junio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 2015-P.COPPA-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración solicita una sesión extraordinaria de urgencia y remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, ATRAVÉS DE LA EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS, APROBADA CON EL DECRETO DE URGENCIA N°005-2014, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRIORIZADOS".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Artículo 39°, de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 10°, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, señala que el pleno del Consejo Regional, autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, previamente a sus suscripción o aprobación, lo siguiente: a) las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, convenios interinstitucionales, contrato y concesiones de interés regional (...);





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°005-2014, se aprobó la emisión interna de bonos soberanos a ser efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, hasta por la suma de TRES MIL MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/3 000 000 000.00), destinada a financiar proyectos de inversión pública del Gobierno Nacional, a través del citado ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°422-2014-EF-11, se aprobaron las medidas para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°055-2014, estableciéndose que para la selección de los proyectos de inversión pública priorizados se tomará en cuenta que éstos cuenten con expediente técnico, que sean sostenibles, brinden el mayor retorno social, tengan el mayor impacto en la reducción de pobreza, entre otros aspectos, además de contar con la viabilidad respectiva en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; y que las entidades de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, a cargo de los proyectos de inversión priorizados conforme a lo establecido en la presente Resolución Ministerial, remiten a la Dirección General de endeudamiento y Tesoro Público el Convenio de Traspaso de Recursos debidamente suscrito por la autoridad correspondiente;



Que, mediante Decreto Supremo N°031-2015-EF, se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y dictan otras medidas; habiéndose seleccionado los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el marco del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°005-2014, de los cuales tres (03) proyectos estarán a cargo del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante informe N°273-2015-GR CUSCO/GRPPAT, de fecha 12 de mayo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Memorandum N°078-2015-GR CUSCO/PR, de la Gobernatura Regional, manifiesta que la opinión de dicha Gerencia es favorable y beneficiario para la población escolar, sugiriendo se canalice la propuesta al Consejo Regional para su aprobación. Asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento, por medio del Informe N°296-2015-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL, del 11 de mayo del 2015, en relación a la propuesta de Convenio de traspaso de recursos a suscribirse con el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución de proyectos por un monto de S/. 7,336,633.00 (Siete Millones Trescientos Treinta y Seis Mil, Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), cuyo crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó mediante Decreto Supremo N°031-2015-E, emite opinión técnica favorable, a efectos de que se prosiga con los trámites que corresponda, para la aprobación por parte del Consejo Regional a efectos de que se autorice la firma del Convenio;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificaciones y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia N°005-2014, para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública Priorizados que se menciona:

N°	SECTOR	PROYECTOS	CÓDIGO SNIP	MONTO \$/.	UNIDAD EJECUTORA
31	EDUCACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°56108, DE LLALLAPARA, DEL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO.	205841	2,651,359	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
43	EDUCACIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°452, EN LA URB. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE CUSCO.	219379	3,408,275	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
54	EDUCACIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°202, DE LA A.P.V. AYUDA MUTUA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO.	234433	1,276,999	GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los ocho días del mes de junio de 2015.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Conasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL